



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

**ESTUDIO PREVIO –SUBASTA INVERSA**

**OBJETO:**

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DOTACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

**1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.**

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 sus respectivos Decretos Reglamentarios; en suma con lo expresado el legislador profirió la Ley Estatutaria 1751 de 2015 mediante la cual reguló aspectos sensibles de la vida política y social reconociendo la salud como un derecho y un servicio a cargo del Estado con la posibilidad que este pudiera ser ejecutado por particulares. En la mencionada Ley Estatutaria se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La Ley 100 de 1993 estableció que la Nación o las entidades territoriales a través de las Empresas Sociales del Estado prestarían el servicio de Salud, las cuales tienen una categoría especial de Entidad Pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el Art. 194 del ibídem.

En materia de contratación se rige por el derecho privado, y especialmente por el Estatuto de Contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la Administración Pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el Art. 209 y 267 de la Carta Política. El estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá vigente es aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo N° GER.100.03.01.001.

Que mediante Decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el Gobernador del Departamento de Boyacá, reestructuró el Hospital psiquiátrico como una Empresa Social del Estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los Arts. 194 al 197 de la Ley 100 de 1993. Mediante la Ordenanza No. 013 del 14 de Mayo de 1997 la Asamblea de Boyacá modificó la denominación de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico por la de Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

La Empresa presta servicios Hospitalarios de mediana complejidad especializados en salud mental con hospitalización en larga y corta estancia y atención ambulatoria, ofertando las especialidades de psiquiatría adulto, psiquiatría infantil, neurología, neurología pediátrica, psicología clínica, apoyo terapéutico, apoyo diagnóstico, nutrición, trabajo social, fonoaudiología y terapia del lenguaje, educación especial, laboratorio clínico en complejidad básico y medio; cada uno de estos enfocados en la óptima prestación de los servicios de salud basado en los principios de calidad y eficiencia del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS).

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

La política de atención integral en salud a través de la resolución 429 de 2016, tiene como propósito garantizar mejores condiciones de salud de la población a través de una atención integral centrada en las personas en concordancia a lo dispuesto en la ley estatutaria en salud ley 1751 de 2015, es así como incorpora un modelo integral de atención en salud el cual fue modificado a través de la resolución 2626 de 2019, por medio del cual se adopta el modelo de acción integral territorial Maite y propone tres metas fundamentales, a) responder a las expectativas de la población, b) la sostenibilidad del sistema, c) mejores resultados de salud; el documento de red del departamento de Boyacá aprobado por el Ministerio de salud y protección social establece entre las estrategias la ampliación de los servicios de salud mental a través de la prestación de los servicios de atención ambulatoria y hospitalaria del consumidor de sustancias psicoactivas en el centro rehabilitación integral de Boyacá, lo cual es prioritario para el departamento y busca la eliminación de Barreras geográficas que se presentan para un tratamiento de manera integral a nuestra de nuestra población; el plan de desarrollo 2020-2023 presentado por la gerencia y aprobado por la junta directiva de la empresa social del Estado centro rehabilitación integral de Boyacá se encuentra contemplada la línea de acción “desarrollo de servicios” meta establecida “habilitar nuevo servicios de acuerdo a los resultados de estudio de conveniencia” por lo anterior ante la necesidad de realizar una ampliación de capacidad instalada, servicios ofertados que permitan una atención especializada y acorde a las características propias de la población en Salud Mental y de rehabilitación primaria secundaria y terciaria de nuestra población por medio de la prestación de servicios mediante la implementación de nuevas actividades y realizando los análisis necesarios desde la empresa social del Estado centro de rehabilitación integral de Boyacá se denota la necesidad de realizar estudios de factibilidad y procesos necesarios para la apertura, habilitación de los servicios de los nuevos y mejorar los servicios actuales.

La prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales es uno de los pilares más importantes de la política departamental de salud mental. Los trastornos más comunes en la población son la depresión y la ansiedad, con alta frecuencia en adolescentes y población adulta. Los diagnósticos más reiterativos son el trastorno de ansiedad generalizada y el trastorno de pánico secundario a conductas hostiles, distantes y la manifestación de insatisfacción y desapego de los padres teniendo consecuencias fatales en conducta suicida. Según el Análisis Situacional de Salud de Boyacá del año 2019, la mayor proporción de morbilidad específica por trastorno mental con un 82% está en la vejez, dados por abandono, frustración y desinterés de las familias y sus cuidadores, con eventos frecuentes de depresión.<sup>1</sup>

La ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, como único prestador público en salud mental y rehabilitación integral en el Departamento de Boyacá, requiere fortalecer el desarrollo y mejoramiento de la prestación de servicios de salud mental, ampliar su portafolio de servicios ambulatorios y hospitalarios en condiciones de calidad, accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad de la atención en salud mental y rehabilitación de los pacientes, disminuir los riesgos en la atención de salud, así mismo brindar atención integral

<sup>1</sup> Departamento de Boyacá. Política pública de salud mental 2020 [https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/wp-content/uploads/sites/67/2020/08/politica\\_salud\\_mental\\_boyaca\\_2020\\_2030\\_compressed.pdf](https://www.boyaca.gov.co/secretariasalud/wp-content/uploads/sites/67/2020/08/politica_salud_mental_boyaca_2020_2030_compressed.pdf)

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

en salud mental para satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes y sus familias.

Es así como se hace necesario y oportuno realizar la adquisición de dotación hospitalaria y nuevos equipos biomédicos, a fin de responder a las necesidades en salud de los usuarios, siendo esta la principal Misión institucional en el plan de desarrollo Institucional 2020-2023.

El proyecto denominado “DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ”, se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “Pacto social por Boyacá- Tierra que sigue avanzando”, en la línea estratégica Humana y de capacidades; componente salud y bienestar; programa Boyacá Avanza en Salud; subprograma avanzando en el fortalecimiento de la Auditoría Sanitaria; objetivo del subprograma avanzar en el liderazgo y posicionamiento de la agencia sectorial e intersectorial, para afectar positivamente los determinantes sociales de la salud, mediante el fortalecimiento de las capacidades para la regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica,, movilización social, garantía del aseguramiento y provisión adecuada de los servicios con enfoque diferencial; meta mejorar en 10 Empresas Sociales del Estado ESE la infraestructura de dotación hospitalaria.

En concordancia con el párrafo anterior el día 29 de noviembre de 2021, el Jefe de la oficina asesora para la gestión estratégica del sector salud adscrito a la Secretaria de Salud de Boyacá, emitió viabilidad favorable al proyecto denominado “DOTACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ” y el día 09 de diciembre de 2021 mediante certificación No. 2021 00415 0308 emitida por el Secretario de Planeación del Departamento de Boyacá se estableció que el proyecto anteriormente mencionado, cumple los requisitos documentales y técnicos para su registro en el Banco de Proyectos del Departamento de Boyacá, con una validez hasta el día 31 de enero de 2022.

Mediante misiva electrónica de data 06 de abril de 2022 se da contestación a la solicitud información proyecto de dotación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación de Boyacá, por parte del Jefe de la Oficina Asesora para la gestión estratégica del Sector Salud, en la cual se informa que: “Como usted lo indica el proyecto: "Dotación para la prestación de servicios de salud mental en la Empresa Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá", contaba con una viabilidad por parte de esta secretaría de fecha 29 de noviembre de 2021, la cual se adjunta, y así mismo contaba con un registro de banco de proyectos de fecha 9 de diciembre de 2021, la cual presenta una validez hasta el 31 de enero de 2022 (adjunta). Así las cosas, en el mes de marzo se remite a la secretaría de hacienda solicitud de rubro para iniciar proceso contractual, debido a que hasta la fecha se dio aprobación para esto, sin embargo, dicho trámite no fue posible ya que el registro de banco antes mencionado se encuentra vencido. Además, se informa que con fecha 05/04/2022 se realizó mesa técnica con la secretaria de planeación departamental donde indican que debido a que estos proyectos deben ser subidos a la plataforma de SUIF, en esta no es posible realizar ningún trámite o modificación del mismo. Por lo anterior, se solicita que el proyecto sea presentado nuevamente a esta secretaría ajustando las vigencias (fechas), en los documentos del mismo y haciendo modificación en el nombre del proyecto en una de sus palabras. Nota: Una vez se cuenten con las cotizaciones actualizadas por fecha, por favor



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

FECHA: 25/02/2021

solicitar mesa técnica con esta secretaría para de esta manera continuar con la actualización y darle pronto trámite al mismo.” (sic).

Dando cumplimiento a lo anteriormente solicitado en la vigencia 2022 se gestionan los trámites pertinentes para la actualización de la viabilidad técnica y posterior consecución de los recursos por parte del Ente Departamental, como resultado de esta gestión la Secretaría de Salud de Boyacá el día 17 de mayo de 2022 considera CONVENIENTE el proyecto de DOTACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA ESE CENYRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ y posteriormente la Gobernación de Boyacá emite concepto de VIABILIDAD FAVORABLE el día 18 de mayo de 2022.

En la actualidad la institución no cuenta con equipos biomédicos como lo son equipo para electroencefalograma y equipo para electromiografía y neuroconducción y camas hospitalarias suficientes y modernos para prestar los servicios de salud mental y rehabilitación integral en condiciones oportunidad, calidad y pertinencia para los usuarios.

En consecuencia, de lo expuesto en precedencia el día 23 de diciembre se suscribe convenio Interadministrativo No. 3523 de 2022 entre la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y la Gobernación de Boyacá, el cual tiene como objeto AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA E.S.E CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DOTACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Esta contratación pública cumple con la finalidad trazada en la función pública administrativa contractual que no es otra que la de cumplir con los fines esenciales del estado, bajo el entendido de que la salud no solamente es un derecho – deber si no una obligación prestacional estatal; la correcta prestación del servicio bajo l entendido que el uso de la tecnología ha llevado a que los equipo que se utilizan para el diagnóstico cada día mejoren sus condiciones técnicas; con la adquisiciones de tales elementos se está protegiendo el interés general de todos los usuarios que acuden a esta institución a recibir este servicio de carácter sustancial.

Por lo descrito en párrafos anteriores la Entidad requiere contratar a una persona natural y/o jurídica quien cuente con la idoneidad requerida para transferir el dominio de los equipos biomédicos objeto del Convenio Interadministrativo No. 3523 de 2022.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

**II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)**



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DOTACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN LA ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Los oferentes en su propuesta deberán garantizar a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, los siguientes elementos que requiere la entidad, así:

**1. ESPECIFICACIONES:**

CARACTERÍSTICA	EQUIPO PARA ELECTROENCEFALOGRAMA (POLISOMNOGRAFÍA Y VIDEO TELEMETRÍA)
Unidad de medida:	Unidad
Cantidad:	1
Listado de componentes:	1. Equipo de electroencefalografía polisomnografía y video telemetría digital 2. Configuración de canales entre 30 a 50 de EEG, EMS, EOG, EKG 3. Kit de electrodos para EEG/Video, que incluya accesorios 4. Kit de electrodos para PSG Adulto y Pediátrica 5 Software de instalación interpretación y revisión de EEG/PSG/Q-VIDEO
Material (por componente):	Según lo estipulado por fabricante.
Medidas (Generales):	Según lo estipulado por fabricante.
Medidas por componente:	Según lo estipulado por fabricante.
Especificación tecnológica (Hardware y software) por componente:	Software en español con interpretación y revisión de EEG/PSG/Q-VIDEO
Vida útil -(Garantía)- Caducidad:	Mínimo dos (02) años de garantía contra defectos de fabricación.
Color:	No Aplica
Tipo y periodicidad de mantenimiento	Según lo estipulado por fabricante.
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	Según lo estipulado por fabricante.

CARACTERÍSTICA	EQUIPO PARA ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIÓN (POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS Y VISUALES)
Unidad de medida:	Unidad
Cantidad:	1

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**



**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****"ESTUDIOS PREVIOS"****FECHA: 25/02/2021**

Listado de componentes:	1. Equipo de electromiografía y potenciales evocados 2. Sistema básico de EMG NCV, Onda F, Reflejo H 3. Amplificador de dos o cuatro canales 4. Estimulador Eléctrico 5. paquete de protocolos de Electromiografía convencional 6. Software de Electromiografía cuantitativa (QEMG) 7. potenciales Evocados Auditivos 8. Potenciales Evocados Visuales 9. Kit de electrodos para EMG/NCV/EP 10. Kt de Accesorios - Brazo articulado para amplificador de 4 canales -Cable de conexión del amplificador de 4 canales -Cable de potencia 120/240V, -Cable USB -Pad mouse -Reductor de traspies -Carro de transporte importado - Computador 11. -Software instalación, interpretación y revisión de EMG/NCV/EP.
Material (por componente):	Según lo estipulado por fabricante
Medidas (Generales):	Según lo estipulado por fabricante
Medidas por componente:	Según lo estipulado por fabricante
Especificación tecnológica (Hardware y software) por componente:	Software en español con interpretación y revisión de EMG/NCV/EP
Vida útil -(Garantía)- Caducidad:	Mínimo un (01) año de garantía contra defectos de fabricación
Color:	No Aplica
Tipo y periodicidad de mantenimiento	Según lo estipulado por fabricante.
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	Según lo estipulado por fabricante.
<b>CARACTERÍSTICA</b>	<b>CAMAS HOSPITALARIAS</b>
Unidad de medida:	Unidad
Cantidad:	30

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

Listado de componentes:	<p>"1. Cama hospitalaria de s 4 planos en ABS o polipropileno                  2. Debe contar con movimientos accionados de forma manual, Posiciones: horizontal, semifowler, fowler, sentado y flexión rodillas.                  3. Debe contar con barandas laterales en ABS o polipropileno                  4. Las ruedas deben ser mínimo de 4 pulgadas en material atoxico y estas deben tener freno en mínimo 2 ruedas.                  5. El acabado general debe ser en pintura electrostática                  6. La Capacidad de carga debe ser mínimo de 180 kg                  7. La cama debe contar con un borde perimetral en caucho macizo o topes anti choque en las cuatro esquinas                  8. Las dimensiones externas deben ser: largo 190 a 220 cm, ancho 90 a 110 cm,                  9. Debe contar con atril porta suero de doble gancho y en material acero inoxidable                  10. Debe contar con Colchón con forro lavable hospitalario y la geometría del colchón debe ser tipo anti escaras"</p>
Material (por componente):	<p>Acabado general debe ser en pintura electrostática.                  Borde perimetral en caucho macizo o topes anti choque en las cuatro esquinas.                  Material acero inoxidable</p>
Medidas (Generales):	<p>Las dimensiones externas deben ser: largo 190 a 220 cm, ancho 90 a 110 cm.</p>
Medidas por componente:	<p>Según lo estipulado por fabricante</p>
Especificación tecnológica (Hardware y software) por componente:	<p>No Aplica</p>
Vida útil -(Garantía)- Caducidad:	<p>Mínimo un (01) año de garantía contra defectos de fabricación</p>
Color:	<p>BLANCO CON APLIQUES AZULES</p>
Tipo y periodicidad de mantenimiento	<p>Según lo estipulado por fabricante.</p>
Otro: (Que permita definir plenamente el bien)	<p>Según lo estipulado por fabricante.</p>

**2.4. CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de los requerimientos y/o exigencias mínimas descritas en el numeral 2.2., es necesario que el oferente seleccionado cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

a) Entregar los bienes en las instalaciones de la entidad en un término no mayor a treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

- b) Garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los bienes entregados en la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- c) En el suministro de estos bienes el futuro contratista debe cumplir con las especificaciones descritas en el objeto a contratar, de acuerdo con la propuesta presentada para estudio de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.
- d) El futuro contratista entregará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá los bienes descritos en el contrato, cumpliendo con calidad y cantidad.
- e) El futuro contratista se compromete a instalar los bienes en el lugar indicado por los supervisores del contrato garantizando el adecuado funcionamiento de los mismos.
- f) El futuro contratista se compromete a realizar capacitaciones integrales al personal determinado por la Entidad respecto del funcionamiento y uso de cada uno de los bienes en el lugar indicado por los supervisores del contrato.
- g) El futuro contratista se compromete a brindar soporte técnico durante un año adicional al tiempo de garantía ofertado para cada uno de los bienes con el fin de mantener el adecuado funcionamiento de los mismos.
- h) El futuro contratista entregará a la Entidad las licencias del software necesario para el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.
- i) El futuro contratista se compromete a realizar las actualizaciones necesarias del software garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados.
- j) El futuro contratista entregará al supervisor del contrato las Hojas de Vida, Certificados de Calibración y demás documentos que acompañen a cada uno de los bienes suministrados (Guías de uso, garantías del fabricante, etc.).
- k) El futuro contratista se compromete a cubrir todos los gastos que genere el transporte de los bienes a contratar.
- l) El futuro contratista cambiará por su propio costo aquellos elementos que estén defectuosos en el término máximo de diez (10) días previa requisición por parte del supervisor.
- m) El futuro contratista entregará en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá los bienes descritos en el contrato, cumpliendo con calidad y cantidad.
- n) El futuro contratista se compromete a reponer sin ningún costo adicional los bienes que no cumplan con las condiciones, calidades y cantidades requeridas por la Empresa Social del Estado

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO USNPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	42182300	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen neurológico
	42191800	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de centro medico	Camas de pacientes y accesorios

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, No Aplica



	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: F-GJC-GC-015</b>
<b>“ESTUDIOS PREVIOS”</b>		<b>FECHA: 25/02/2021</b>

<b>LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>	
<b>III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.</b>	
<b>1. TIPO DE CONTRATO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA
<b>2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	SUBASTA INVERSA
<b>3. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:</b>	<p>En el Acuerdo GER.100.03.01.001 del 27 febrero 2018, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, profirió el Estatuto y Manual Interno en la Contratación de dicha entidad fundado en establecido en el numeral 6° el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011 que puntualmente establece que “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación de las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas utiliza el sistema de compras electrónicos o cualquier otro mecanismo que beneficia las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública”.</p> <p>Es por ello que fundados en las características de la Administración entre ellos la actividad racional que ha sido definida por el Dr. Martín Mateo, como “...la administración es una actividad eminentemente racional...” “...el mundo del derecho y si implica cierto rigor intelectual, cierta ordenación de actividades, y la administración en cuanto que es un complejo ordenado para la ejecución de determinados fines, debe sujetarse a un esquema que viene dada por el derecho y dentro del mismo, sin que ello suponga antagonismo con los principios jurídicos, debe perseguirse la máxima eficacia con ayuda de técnicas que para ser perfectamente importadas del sector privado...”. En suma, al tratarse la Administración de Gerencia de intereses públicos, se debe mencionar que de todas maneras la dirección de ésta como función administrativa, está precedida por la noción del servicio público desarrollada con fundamento los postulados de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo impone el artículo 209 de la Constitución. Tiene un sustrato de moralidad y un fundamento legalidad del cual no podrá apartarse, pues los administrados también están protegidos contra la arbitrariedad de la misma entidad oficial con posibilidades para defenderse de las desviaciones estatales.</p> <p>Que revisado el Estatuto Especial de contratación de la entidad, se encuentra que la necesidad de satisfacer con la celebración del contrato a suscribir, no se encuentra dentro de aquellos que requieren autorización previa por parte de la Junta Directiva como se ha establecido en artículo 10° del ejusdem.</p> <p>El artículo 35 del acuerdo plurimencionado en este estudio, ha establecido cuál es el procedimiento mediante el cual la empresa convoca públicamente a personas naturales y jurídicas, en igualdad de condiciones, para que presenten sus ofertas o propuestas en una</p>

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: F-GJC-GC-015</b>
<b>“ESTUDIOS PREVIOS”</b>		<b>FECHA: 25/02/2021</b>

	<p>puja dinámica efectuada en forma presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios.</p> <p>Este procedimiento de selección del contratista será utilizado únicamente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sin importar la cuantía de la contratación.</p> <p>Si bien en el artículo 37 numeral 15 existe la posibilidad de utilizar la modalidad de contratación directa para la adquisición de elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación del servicio médico, a sabiendas de que algunos de los objetos por contratar serán utilizados para actividades eminentemente misionales, el párrafo segundo de ídem, da la posibilidad a la Gerencia de considerarlo necesario utilizar otra modalidad de contratación que se encuentre definida en el estatuto particular de la Entidad y con el fin de predicar respeto a los principios de economía y celeridad se considera prudente como criterio jurídico el que se adelante un único proceso de selección de contratista de Subasta Inversa, para adquirir los elementos de condiciones técnicas uniformes que aparecen relacionados en el acápite especial pertinente de estos términos de condiciones.</p> <p>Dado que los artículos de OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA son considerados bienes de características técnicas uniformes el proceso de contratación se adelanta mediante Subasta Inversa.</p>
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 de agosto de 2023.
<b>5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:</b>	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.
<b>6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero y el Subgerente Científico, quien encontrará su apoyo en el Técnico Administrativo del área de almacén, el supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma:</p> <p><b>Funciones Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.</li> <li>• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.</li> <li>• Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.</li> <li>• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.</li> <li>• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.</li> <li>• Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.</li> </ul>

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

**Vigilancia Administrativa.**

- Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**Vigilancia técnica.**

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

**Vigilancia financiera y contable.**

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: F-GJC-GC-015</b>
<b>“ESTUDIOS PREVIOS”</b>		<b>FECHA: 25/02/2021</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla.</li> </ul>
<b>7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.</li> <li>b) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.</li> <li>c) Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.</li> <li>d) Presentar oportunamente los respectivos informes de actividades.</li> <li>e) Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral.</li> <li>f) Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.</li> <li>g) Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>h) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.</li> <li>i) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB</li> <li>j) Autorizar el uso de manejo de datos</li> <li>k) El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del presente contrato.</li> <li>l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho</li> <li>m) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.</li> <li>n) Cumplir cabalmente con el SGSST de la empresa</li> </ul> <p>Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad.</p>
<b>8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</li> <li>b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.</li> <li>c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.</li> <li>d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.</li> <li>e) Aprobar oportunamente la Garantía Única.</li> <li>f) Liquidar el contrato</li> <li>g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.</li> </ul>
<b>IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.</b>	
<b>1. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:</b>	<p>La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro el análisis sectorial del mercado presentado en el formato de estudio de mercado presentado a la Gobernación de Boyacá y actualizado a 3 de mayo de 2023, en el cual se establece una relación de por lo menos dos cotizaciones solicitadas a personas naturales y/o jurídicas, de acuerdo con lo</p>

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***

**FORMATO****VERSION: 1****CODIGO: F-GJC-GC-015****“ESTUDIOS PREVIOS”****FECHA: 25/02/2021**

	establecido en los Arts. 35 y 36 del Acuerdo No. GER.100.03.01.001 del 27 de febrero de 2018, atendiendo las características y/o especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, y la revisión de las condiciones actuales del mercado.												
<b>2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :</b>	De acuerdo al estudio del mercado, El presupuesto aproximado corresponde a <b>QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$551.354.098,68) M/CTE</b> , incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.												
<b>3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	El presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 22 de junio de 2023, afectando el rubro 23201010030601 denominado aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos, expedido por Presupuesto.												
<b>4. FORMA DE PAGO:</b>	<p>El pago se realizará en una cuota, previa, presentación de la factura y/o cuenta de cobro y cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 89 de la Ley 2277 del año 2022, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>En caso de que el contratista emita Factura Electrónica, este deberá asegurar que con ella radicará en la Oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera la totalidad de requisitos establecidos en este contrato y demás reglamentaciones para el trámite concerniente; la ausencia de alguna de las exigencias legal y contractualmente establecidas desde ya generará el rechazo de la Factura.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.</p>												
<b>V. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.</b>													
<b>1. ANÁLISIS:</b>	<p>En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en el Artículo 43 del Manual de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:</p> <p><i>El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:</i></p> <table border="1"><thead><tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>35%</td><td>Del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y un (1) año más.</td></tr></tbody></table>	Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad de los bienes suministrados	35%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia										
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.										
Calidad de los bienes suministrados	35%	Del contrato	Por el término de duración del contrato y un (1) año más.										





FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: F-GJC-GC-015

“ESTUDIOS PREVIOS”

FECHA: 25/02/2021

Calidad del servicio

25%

Del contrato

Por el término de duración del contrato y un (1) año más.

**TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión de este.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 44 del Manual de Contratación.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEXTO:** El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de tres (03) días a partir de la suscripción del contrato.



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA: 25/02/2021**

**VI. ANÁLISIS DE RIESGO**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Que la contratación del bien/servicio no esté contemplada en el Plan anual de Adquisiciones de la entidad	Adquisición de bienes y/o servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos	1	1	2	BAJO	Entidad	Citar comité extraordinario de compras y contratos para actualizar el Plan Anual de Adquisiciones	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Inmediatamente a la aprobación de la necesidad por parte de la gerencia	Durante el primer trimestre del año del contrato	Revisión, verificación y actualización (Si es el caso), del proceso en el Plan anual de Adquisiciones en la etapa de planeación	Cuando se genera la necesidad
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto y/o bien establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación del mismo por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	4	BAJO	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	1	1	2	BAJO	NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	En la elaboración del estudio previo	En la suscripción del estudio previo	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA: 25/02/2021**

3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes.	Falta de oferentes que puedan generar peticiones.	2	2	BAJO	ENTIDAD	Establecer requisitos habilitantes de acuerdo con el bien o servicio a contratar, y el proceso de selección.	1	1	NO	ASESOR JURIDICO	En la elaboración del estudio previo.	Con la adjudicación del contrato	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
4	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado.	Ausencia de oferentes y declaración del proceso.	2	2	BAJO	ENTIDAD	Realizar un estudio de mercado, acorde con el proceso de selección.	1	2	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	En la elaboración del estudio de mercado.	Con la adjudicación del proceso	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	La descripción del bien y/o servicio no es claro.	Imposibilidad de conseguir el bien y/o servicio a contratar y no satisfacer de la necesidad, u obtener bienes y servicios requeridos por la entidad.	2	1	BAJO	ENTIDAD	Ficha técnica con especificaciones claras y definidas de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad. Revisión de las especificaciones de la parte de donde se genera la necesidad y/o responsable de los estudios previos.	1	1	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
6	General	Interno	Planeación	Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio y/o el suministro del bien.	Aumento de los precios que afectan la ejecución contractual.	1	2	BAJO	ENTIDAD	La Entidad define de forma clara la especificación del bien o servicio a contratar, para obtener las suficientes cotizaciones que le permitan identificar el valor probable del mercado	1	1	SI	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	Desde la elaboración de los estudios previos.	Hasta la adjudicación.	Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo	cada vez que se proyecte un estudio previo

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**



**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA: 25/02/2021**

7	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. Imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	2	BAJO	ENTIDAD	Adjudicación del contrato a proponente del segundo lugar o declarar desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectivas póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	1	1	BAJO	SI	GERENTE	cada vez que se realice un contrato	con la firma del contrato	Seguimiento a procesos de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato	
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios en sitios diferentes a los indicados por la entidad.	No recibo de la Entidad de los bienes y/o servicios. Retraso en el objeto contractual. No satisfacción de las necesidades de la Entidad. Posible incumplimiento de contrato.	1	1	BAJO	CONTRATISTA	Establecer en los documentos del proceso la dirección para el suministro y/o entrega y/o instalación de los bienes y/o servicios.	1	1	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	INDICAR DIRECCIÓN DE ENRTEGA ESTUDIOS PREVIOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios	En la elaboración de los estudios previos	
9	Especifico	Externo	Selección	Económico	Mayores costos y plazos.	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas.	1	1	BAJO	ENTIDAD	La entidad previene el riesgo de colusión, mediante los criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva.	1	1	BAJO	SI	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Cada vez que se proyecte un estudio nuevo para seleccionar un estudio.	Una vez se apruebe el proceso de selección	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista	
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción	3	5	8	EXTREMO	Contratista	En los pre-Términos y Términos de condiciones si hay lugar incluir la garantía de	2	2	4	BAJO	SI	SECRETARIA DE GERENCIA	cada vez que se presente un estudio con las garantías por parte del contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta, si hay lugar, el cubrimiento de la suscripción	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**









**FORMATO**

**VERSION: 1**

**CODIGO: F-GJC-GC-015**

**“ESTUDIOS PREVIOS”**

**FECHA: 25/02/2021**

15	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato.	1 2 3	BAJO	Gobierno	parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista Aplicación inmediata de las normativas expedidas	1 1 2	BAJO NO	APOYO A LA GESTION CONTRACTUAL	con la expedición de la norma con la aplicación de la norma	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato.	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas.	3 4 7	ALTO	Contratista	vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	2 2 4	BAJO NO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	con la firma del contrato con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
17	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en el mercado de los precios de los bienes y/o servicios adquiridos.	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual.	1 2 3	BAJO	Contratista	El contratista debe garantizar mantener los precios pactados	1 1 2	BAJO NO	SUPERVISOR CONTRATO	con la firma del contrato con la terminación del contrato	informes de supervisión	cada mes
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	2 3 5	MEDIO	Contratista y CRIB	Revisión y control del estado de los procesos contractuales, lo que permite suministrar información de cada contrato y visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1 1 2	BAJO NO	Subgerencia Administrativa y Financiera	CON LA ENTREGA FINAL DEL CONTRATO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato

**Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSION: 1</b>
		<b>CODIGO: F-GJC-GC-015</b>
<b>“ESTUDIOS PREVIOS”</b>		<b>FECHA: 25/02/2021</b>

N° de riesgos identificados en el proceso contractual	18	∑ de las valoraciones	76	PROMEDIO DE LAS VALORACIONES	4,222222222	CATEGORÍA DEL RIESGO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL	RIESGO BAJO
<b>VII. RESPONSABLES</b>							
<b>Gerencia</b>		<b>Subgerencia Administrativa y Financiera</b>			<b>Subgerencia Científica</b>		
		X					
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>		SEGUNDO JACINTO PÉREZ ARCHILA					
<b>FIRMA (Subgerente Administrativo y Financiero):</b>		ORIGINAL FIRMADO					
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>		ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL					
<b>FIRMA (Subgerente Científico):</b>		ORIGINAL FIRMADO					
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>		JOHN ALEXANDER CARVAJAL MARTÍNEZ					
<b>FIRMA (Asesor jurídico externo):</b>		ORIGINAL FIRMADO					
<b>NOMBRE RESPONSABLE:</b>		KAREN PAOLA DAZA RODRÍGUEZ					
<b>FIRMA (Apoyo a la gestión contractual):</b>		ORIGINAL FIRMADO					

***Este es un formato de registro, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad***